



RESOLUCION No. 997-91-P/CND-IPD

Lima, 11 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No.3980-UP accionado por doña Zoila María BISTOLFI CHALE sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERADNO :

Que, la recurrente pertenece a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo No.276, desempeñándose en el cargo de SECRETARIA II Nivel SPD de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares -Oficina de Administración;

Que, doña Zoila María BISTOLFI CHALE al acreditar con la Partida de Nacimiento de su menor hija le corresponde el derecho de percibir la Bonificación Familiar solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Supremo No.028-89-PCM, Decreto Legislativo No.276, Decreto Supremo No.005-90-PCM, Ley No.25303-Presupuesto del Sector Público para 1991, Decreto Supremo No.051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-OTORGAR a doña Zoila María BISTOLFI CHALE, Secretaria II Nivel SPD de la Unidad de Abastecimiento-Oficina de Administración en vía de regularización, la Bonificación Familiar conforme al monto establecido según Ley para la Beneficiaria desde la fecha que seguidamente se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
TIRADO BISTOLFI, Xiomara	Hija	19.06.91	19.06.2009

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Zoila María BISTOLFI CHALE la suma de SEIS NUEVOS SOLES (S/. 6.00) por concepto de Bonificación Familiar, calculados del 19 de Junio al 31 de Agosto de 1991.

Artículo 3°.-DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación o matrimonio de la hija antes de los dieciocho (18) años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga,

Artículo 4°.-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 y 01.23 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del PLiego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

LLV/UP
WAH/BS
mgo.

Dr. LUIS FERRARI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte